

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00339

Previo a tener por notificada a la demandada Nelsy Yolima Bejarano Maldonado, se requiere al apoderado de la parte demandante para que, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, allegue el cotejo de la demanda y los anexos remitidos a la demandada, habida cuenta que en la documental aportada no se puede establecer tal hecho, lo anterior de conformidad con lo normado en el inciso 4° del artículo 292 del Código General del Proceso, para verificar si la notificación fue efectuada en debida forma o no.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 119 fijado el 12 DE OCTUBRE DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b33948ef0decf0445334976a48240647f1c7d5ce4ad3ebbd6b409fa917fb66**

Documento generado en 11/10/2023 04:42:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>